



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Magistrado Gilberto de G.
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 8 ocho de
diciembre del dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección Derechos políticos
Electoral.

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/408/2021

ACTORES: ALICIA RUEDA LOPEZ, en su
Calidad de Regidora por el Principio de
Representación Proporcional del Partido Político
Morena, en el Municipio de Chapultenango,
Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHAPULTENANGO, CHIAPAS.

Tercero Interesado; Partidos Políticos y
Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 8 ocho de diciembre del dos mil veintiuno, el
suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis
Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día 8 ocho de
diciembre de diciembre del dos mil veintiuno; dictado por el Maestro
Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal
Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese
contexto, siendo las 12:00 doce horas del 8 ocho de diciembre del dos mil
veintiuno, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de
mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD
RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y
PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija
en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como
también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página
oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los
artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no
presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la
contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19"

durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II (“Recepción u sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO**



El ocho de diciembre de dos mil veintiuno, el suscrito **Paul Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del estado procesal en que se encuentra el expediente al rubro indicado, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de diciembre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, relativa al estado procesal que guarda el expediente que al rubro se indica; al efecto, con fundamento en los artículos 346, numeral 1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

Único. Una vez analizadas las constancias de los autos del expediente TEECH/JDC/408/2021, se advierte que se actualiza una probable causal de improcedencia; en consecuencia, se ordena tumar los autos para que se emita lo que a derecho corresponda.

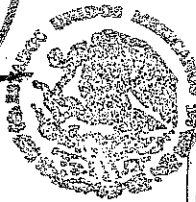
Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Secretario de Estudio y Cuenta

Paul Alexis Ortiz Vázquez



